

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS BIENES E INMUEBLES DEL SECTOR EDUCACION

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público, de conformidad al Art. 9 del D.S. 130-2001-EF, la Dirección Regional de Educación de Cusco, viene tramitando la siguiente acción de Saneamiento Físico Legal: Dominio e independización y cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento físico legal a favor del Estado - Ministerio de Educación, de los inmuebles de las Instituciones Educativas que se detallan a continuación.

UBICACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL	LINDEROS Y COLINDANCIAS		AREA TOTAL Y PERÍMETRO TOTAL	FICHA O PARTIDA N°	ACTOS MATERIA DE SANEAMIENTO
OFICINA REGISTRAL: Registro de Predios de la Oficina Registral Ayacucho, Zona Registral N° XIV						
C.P. QUISTO CENTRAL	N° 38968 – QUISTO CENTRAL	NORTE:	Limita con el Área Remanente (Propietarios Actual José Figueroa Miguel y Agripina Duran Quispe), con 39.88 ML.	AREA TOTAL : 1,163.49 m2	95000421	Inscripción de dominio e independización
Pichari		ESTE	Limita con el Área Remanente (Actual con la Carretera a San Cristóbal), con 36.96 ML.		PERÍMETRO TOTAL: 138.80 m.l.	
La Convención		SUR	Limita con el Área Remanente (Propietaria Actual Enma Lozano Quispe), con 29.07 ML.	ubicado en el predio "QUISTOS"		
Cusco		OESTE:	Limita con el Área Remanente (Propietario Actual José Figueroa Miguel y Agripina Duran Quispe), con 32.89 ML.			
C. P. TUPAC AMARU II	N° 747 – TUPAC AMARU II	NORTE:	Limita con el Área Remanente (Actual Calle Proyectada Denominada Jr. Garcilazo), con 42.29 ML.	AREA TOTAL : 1,641.84 m2	92011468	Inscripción de dominio e independización
Pichari		ESTE	Limita con el Área Remanente (Poseionario Actual Iglesia Evangélica Pentecostal Unida) y con el Área Remanente, con 42.18 ML.		PERÍMETRO TOTAL: 163.35 m.l.	
La Convención		SUR	Limita con el Área Remanente (Propiedad de Elías Victoriano Aguilar y Margarita Huamán de Victoriano), con 46.54 ML.	Ubicado en el predio "Otari Túpac Amaru II"		
Cusco		OESTE:	Limita con el Área Remanente (Propiedad de Elías Victoriano Aguilar y Margarita Huamán de Victoriano), con 32.34 ML.			
CC.NN. GRAN SHINONGARI - ANEXO MIRAFLORES	N° 780 – KATUNGO KIMPIRI MIRAFLORES	NORTE:	Limita con el Área Remanente (Poseionario Actual Anexo de Miraflores), con 75.54 ML.	AREA TOTAL : 6.657.97 m2	92064055	Inscripción de dominio e independización
Pichari		ESTE	Limita con el Área Remanente (Poseionario Actual Juan Aguirre de la Cruz), con una línea recta de 107.32 ML.			
La Convención		SUR	Limita con el Área Remanente (Poseionario Actual Anexo de Cuvirari), con 49.18 ML.			
Cusco		OESTE:	Limita con el Área Remanente (Poseionario Actual Juan Adrián Lagos Muñoz), con 111.46 ML.			
CENTRO POBLADO NATIVIDAD	N° 38755- NATIVIDAD	NORTE:	Limita con la Parcela "4" Área Remanente (Actual Calle Proyectada denominada Jr. Loreto), con 40.00 ML.	AREA TOTAL : 3,590.00 m2	92007618	Inscripción de dominio e independización
Pichari		ESTE	Limita con la Parcela "4" Área Remanente (Actual Calle Proyectada denominada Av. Alberto Fujimori), con 89.66 ML.			
La Convención		SUR	Limita con la Parcela "4" Área Remanente (Actual Calle Proyectada denominada Jr. 28 de Julio), con 40.00 ML.			

Cusco		OESTE:	Limita con la Parcela "4" Área Remanente (Actual Calle Proyectada denominada Jr. Argentina), con 89.85 ML.			
CC.NN. GRAN SHINONGARI - ANEXO EMBARCADERO PUERTO ENE	N° 778 – EMBARCADERO PUERTO ENE	NORTE:	Limita con el Área Remanente (Actual Proyección de un Pasaje de Acceso), con 74.15 ML.	AREA TOTAL : 2,270.11 m2	92064055	Inscripción de dominio e independización
Pichari		ESTE	Limita con el Área Remanente (Poseionario Actual Iglesia Evangélica Pentecostal Unida del Perú), con 9.70 ML.			
La Convención		SUR	Limita con el Área Remanente (Actual Área de Protección-Asociación de Comerciantes Embarcadero Puerto Ene), con una línea quebrada de tres tramos de 25.74, 28.96 y 36.57 ML.	PERÍMETRO TOTAL: 219.02 m.l.		
Cusco		OESTE:	Limita con el Área Remanente (Actual Proyección de Pasaje el Mirador), con 43.90 ML.			

Transcurrido el plazo de 30 días calendarios de efectuada la inscripción provisional, sin mediar oposición alguna de terceros o de alguna entidad estatal, conforme al art. 11 del D.S. N° 130-2001, modificado pro D.S. N° 007-2008- VIVIENDA se procederá a solicitar la inscripción Definitiva.